Exp.: Recurso Cámara Mallorca 2024
SINCO: 27866/2026
Emisor: DGEAC
DIR3: A04043873
Documento: propuesta resolución/resolución

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta de la directora general de Empresa, Autónomos y Comercio, por la cual se estima el recurso de reposición de la Cámara de Comercio de Mallorca contra la Resolución de 22 de noviembre de 2024 y se liquida el importe pendiente de la subvención nominativa de 2024

En la fecha de la firma, la directora general de Empresa, Autónomos y Comercio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 29 de abril de 2024, con registro GOIBE274438/2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca solicitó una subvención nominativa de 105.000,00 euros para acciones de promoción de la internacionalización y fomento del emprendimiento. El 24 de mayo de 2024 presentó documentación complementaria y de enmienda, con registro GOIBE304124/2024.

2. El 20 de junio de 2024, el consejero de Empresa, Ocupación y Energía ordenó el inicio de la tramitación. Mediante la Resolución de 12 de julio de 2024 se concedió la subvención de 105.000,00 euros en la Cámara, con NIF Q0773001C, y se autorizó y disponer el gasto con cargo a la partida 19301 G/761C01/48080/00 del ejercicio 2024.

3. Los días 15 y 18 de octubre de 2024, la entidad presentó la documentación justificativa, con registros GOIBE673514/2024, GOIBE685363/2024, GOIBE685388/2024 y GOIBE685393/2024.

4. El 6 de noviembre de 2024 se emitió una propuesta de resolución de pago de 96.574,63 euros, notificada el 7 de noviembre. El 15 de noviembre de 2024, la Cámara presentó alegaciones, con registro GOIBE757843/2024. El informe técnico de 20 de noviembre de 2024 consideró correctamente justificados 103.501,69 euros.

5. La Resolución del consejero de Empresa, Ocupación y Energía de 22 de noviembre de 2024 revocó parcialmente la subvención, autorizó y disponer

negativamente el gasto correspondiente y reconoció la obligación y proponer el pago de la liquidación final de 103.501,69 euros. Se notificó a la entidad el 2 de diciembre de 2024.

6. El 27 de diciembre de 2024, con registro GOIBE850213/2024, la Cámara interpuso un recurso potestativo de reposición. solicita la corrección de un error de cálculo en los gastos imputados al técnico Carlos Biosca y el reconocimiento de los 1.498,31 euros restantes hasta completar la subvención concedida.

7. El informe técnico de 25 de febrero de 2025 informó favorablemente el recurso. Una vez comprobada la liquidación, constata que los gastos subvencionables del técnico Carlos Biosca son de 12.716,24 euros, en lugar de los 11.141,34 euros considerados inicialmente. La corrección incrementa el gasto justificado en 1.574,90 euros, hasta un total de 105.076,59 euros. Atendido el límite concedido de 105.000,00 euros, corresponde un importe adicional de 1.498,31 euros.

8. Hay crédito adecuado y suficiente a la partida 19301 G/761C01/48080/00 de los presupuestos del ejercicio 2025 prorrogados para el ejercicio 2026.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 112, 119, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El recurso se interpuso dentro del plazo de un mes desde la notificación de la resolución recorrida.

2. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y la Resolución de concesión de 12 de julio de 2024, que fija el importe de la subvención en 105.000,00 euros.

3. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en cuanto a la tramitación del gasto y el reconocimiento de las obligaciones con cargo al presupuesto.

4. De acuerdo con el informe técnico favorable, el gasto subvencionable justificado de 105.076,59 euros cubre la totalidad de la subvención concedida. Corresponde estimar íntegramente el recurso, dejar sin efecto la revocación parcial y liquidar el importe pendiente de 1.498,31 euros, sin superar el máximo de 105.000,00 euros.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Estimar íntegramente el recurso potestativo de reposición presentado el 27 de diciembre de 2024, con registro GOIBE850213/2024, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, con NIF Q0773001C, contra la Resolución de 22 de noviembre de 2024.

2. Modificar la resolución recorrida y dejar sin efecto la revocación parcial de la subvención y la autorización y disposición negativa del gasto por un importe de 1.498,31 euros.

3. Aprobar la justificación de la totalidad de la subvención concedida, de 105.000,00 euros, sobre un gasto subvencionable justificado de 105.076,59 euros.

4. Liquidar el importe pendiente de 1.498,31 euros a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, con NIF Q0773001C. Este importe se añade a los 103.501,69 euros reconocidos en la Resolución de 22 de noviembre de 2024, de forma que la liquidación final de la subvención queda fijada en 105.000,00 euros.

5. Autorizar y disponer el gasto de 1.498,31 euros, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, con NIF Q0773001C, con cargo a la partida presupuestaria 19301 G/761C01/48080/00 del ejercicio 2026.

6. Mantener el resto de pronunciamientos de la resolución recorrida que no resulten afectados por esta modificación y notificar esta Resolución a la entidad interesada.

Por todo esto dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

El consejero de Empresa, Autónomos y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

La directora general proponente
María Antonia Sansó Jaume